

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****4****MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSE VILLAGRAN MORIANA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 56/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DIEGO RAMON DOMINGUEZ ACOSTA frente a LISANDER RESTAURACION,S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. DIEGO RAMON DOMINGUEZ ACOSTA con la empresa LISANDER RESTAURACION,S.L., condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 4.782,53 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 23.001,00 euros, en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2499-0000-64-0056-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

D./Dña. AMAYA OLIVAS DIAZ.

LA MAGISTRADA-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LISANDER RESTAURACIÓN, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.371/19)

